

INFORME DE AUDITORÍA DE DISCIPLINA FINANCIERA

AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE
H. CONGRESO DEL ESTADO **PUEBLA**

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA

AUDITORÍA DE DISCIPLINA FINANCIERA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, párrafo primero y 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio, del Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiséis de mayo de dos mil quince; y con apoyo en los diversos 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, fracciones II, IV y XXIII, 24, 25, 27, 37, fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 112 y 121, fracciones I, II y XXII, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y 3, 4, 9 y 11, fracciones XI, XXII, XXIV, XXXVIII y XLII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, se emitió la Orden de Auditoría respectiva a **Xochitlán Todos Santos** para que proporcione la información sobre el conjunto de obligaciones del sector público vigentes al 27 de mayo de 2015, con independencia del origen de los recursos afectados en garantía, y una vez verificadas con corte al 31 del mes y año en mención, se obtuvo lo siguiente:

Formato de Obligaciones

#	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
	Ente Público deudor	Acreedor	Monto	Tipo de obligación	Tasa de interés	Plazo	Garante	Tipo de garantía / Fuente de pago	Fecha de contratación	Importe garantizado	Importe pagado	Saldo al
			(en pesos)								(en pesos)	31 de mayo de 2015
1	Xochitlán Todos Santos							N/A				

AUDITORÍA 
SUPERIOR DEL ESTADO DE **PUEBLA**
H. CONGRESO DEL ESTADO

CUENTAS CLARAS
PARA PUEBLA 